



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 020 - 2019 - MDP - T

Pocollay, 20 de diciembre d 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 20 de diciembre de 2019. Donde se trató: Aprobar y Modificar el TUPA, respecto a la eliminación voluntaria de barreras burocráticas en el TUPA 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2019-MDP-T, de fecha 20 de diciembre de 2019 se acordó Aprobar y Modificar el TUPA, respecto a la eliminación voluntaria de barreras burocráticas en el TUPA 2017 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el numeral 8° del Artículo 9° y su Artículo 40° de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en el numeral 4, del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, estando a lo expuesto, en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TUPA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, RESPECTO A LA ELIMINACION VOLUNTARIA DE BARRERAS BUROCRATICAS EN EL TUPA 2017"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Modificación del TUPA 2017 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaria Técnica –Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI TACNA, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, la implementación de la presente, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE

CC. Archivo.  
GM  
OPP  
OAJ  
GIDU  
GSSL  
SG